Asunción, 26 de octubre de 2020.

N UOC N° 384-2020

Señor
Abg. PABLO SEITZ, Director Nacional
DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
PRESENTE:

Por medio de la presente me dirijo a usted, a fin de solicitar la publicación del llamado LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL **MITIC-UEP-FEEI Nº 01/2020 "ADQUISICIÓN DE INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA Y SERVICIOS CONEXOS DE INSTALACIÓN, SOPORTE Y MANTENIMIENTO PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL PARAGUAY", ID Nº 385.055,** en el Portal de Contrataciones Públicas.-

JUSTIFICACIÓN DE CONTRATO ABIERTO

Por medio del MEMORANDUM UEP/CT/AATI N° 004 /2020, la dependencia requirente menciona: "… se ha optado por la utilización de contrato abierto para los lotes para las adecuaciones eléctricas y la adquisición de shelter protectores, principalmente debido a que no se tiene, a ciencia cierta, las cantidades necesarias para cubrir las necesidades reales en cada establecimiento educativo…", de esta manera se salvaguardará los interese del Estado, erogando únicamente por lo efectivamente necesario y proveído, en el marco de lo establecido en la Ley 2.051/03 en cuyo Art. 20°, que fuera modificado por la Ley 4.439/07, expresa: "*Las bases o pliegos de requisitos que emita la Convocante para la licitaciones públicas ...contendrán como mínimo lo siguiente: ... s) cantidades mínimas y máximas de bienes o servicios a adquirir o porcentaje de presupuesto mínimo y máximo a ejercer, en el caso de los contratos abiertos...*", así como también, a lo estipulado por el Art. 39° del Decreto 2992/19 que establece: "*La modalidad de contratos abiertos se utilizará cuando no sea posible la definición exacta de la cantidad de bienes, obras, servicios o consultorías que será necesaria durante la duración del contrato, en cuyo caso se especificarán los montos o cantidades mínimas y máximas a ser contratadas*".-

JUSTIFICACIÓN DE PAGO DE ANTICIPO

Por medio de documento citado más arriba, la unidad requirente, expresa igualmente: *"… En referencia a la forma de pago, se establece un anticipo del 20% del valor de los bienes más los servicios de instalación, a fin de otorgar a la contratista los fondos que posibiliten la instalación de la logística necesaria para el inicio de las obras, como por ejemplo: importación de los materiales, almacenamiento de los mismos, viajes de relevamiento, contratación de personal, entre otros, y considerando que el anticipo para dichos gastos evita que los mismos sean trasladados al precio ofertado y favorece la competencia…"*, por lo que esta UOC, se allana a dicho requerimiento.-

JUSTIFICACIÓN DE MENCIÓN DE MARCAS

Del mismo modo, el área técnica encargada de la preparación de las EE.TT., ha realizado la siguiente aclaración: *"… con respecto al pedido específico del software C3, de Critical Links, como parte integrante de las especificaciones técnicas del Servidor para cada establecimiento, es importante señalar que corresponde a un requerimiento por parte del MEC que, en su Nota Nº407 del 11 de Agosto de 2020, lo establece como requisito ya es el software que es de uso corriente en esa institución. Así mismo, y como ya se ha respondido en las consultas de la Audiencia Pública, el fabricante no tiene distribuidores exclusivos en el país, por lo que no afectaría a la libre competencia en la oferta de los servidores y sus componetes…".-*

Atentamente,

GUSTAVO DANIEL BERNI GONZALEZ

Firmado digitalmente por GUSTAVO DANIEL BERNI GONZALEZ
Fecha: 2020.10.26 14:24:10 -03'00'

Abg. GUSTAVO BERNI
Director de UOC – MITIC